

Presidència de la Generalitat

CORRECCIÓ d'errades del Decret 1/2020, de 6 de febrer, del president de la Generalitat, pel qual s'aproven les bases reguladores de les subvencions destinades a incentivar i fomentar la prestació de serveis bancaris bàsics a través, principalment, de la instal·lació, el manteniment i la posada en funcionament de caixers automàtics en determinats municipis i nuclis de població en l'àmbit territorial de la Comunitat Valenciana. [2020/1394]

Advertint una errada material en la publicació del Decret 1/2020, de 6 de febrer, del president de la Generalitat, pel qual s'aproven les bases reguladores de les subvencions destinades a incentivar i fomentar la prestació de serveis bancaris bàsics a través, principalment, de la instal·lació, el manteniment i la posada en funcionament de caixers automàtics en determinats municipis i nuclis de població en l'àmbit territorial de la Comunitat Valenciana (DOGV núm. 8737, de 11 de febrer de 2020), s'esmenen tal com segueix:

En la versió en castellà, en la base onzena (Valoració, criteris i proposta de resolució), en el punt b.3), on diu:

«Se otorgarán 10 puntos a la entidad que oferta la mayor reducción sobre el plazo de instalación de los cajeros automáticos previsto en el apartado primero de la base segunda en relación al plazo de todos los presentados por las licitadoras. Al resto de entidades se les otorgarán los puntos de forma inversamente proporcional respecto a dicha oferta, conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos oferta A} = 25 * \left(\frac{\text{importe oferta más económica de cuota máxima mensual}}{\text{importe oferta A}} \right)$$

Ha de dir:

«Se otorgarán 10 puntos a la entidad que oferta la mayor reducción sobre el plazo de instalación de los cajeros automáticos previsto en el apartado primero de la base segunda en relación al plazo de todos los presentados por las licitadoras. Al resto de entidades se les otorgarán los puntos de forma inversamente proporcional respecto a dicha oferta, conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos oferta A} = 10 * \left(\frac{\text{oferta con menor plazo de ejecución}}{\text{oferta a valorar}} \right)$$

Presidencia de la Generalitat

CORRECCIÓN de errores del Decreto 1/2020, de 6 de febrero, del presidente de la Generalitat, por el que aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a incentivar y fomentar la prestación de servicios bancarios básicos a través, principalmente, de la instalación, el mantenimiento y la puesta en funcionamiento de cajeros automáticos en determinados municipios y núcleos de población en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana. [2020/1394]

Advertido error en la publicación del decreto 1/2020, de 6 de febrero, del presidente de la Generalitat, por el que aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a incentivar y fomentar la prestación de servicios bancarios básicos a través, principalmente, de la instalación, el mantenimiento y la puesta en funcionamiento de cajeros automáticos en determinados municipios y núcleos de población en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana (DOGV núm. 8737, de 11 de febrero de 2020), se procede a la subsanación:

En la versión en castellano, en la base undécima (Valoración, criterios y propuesta de resolución), en el punto b.3), donde dice:

«Se otorgarán 10 puntos a la entidad que oferta la mayor reducción sobre el plazo de instalación de los cajeros automáticos previsto en el apartado primero de la base segunda en relación al plazo de todos los presentados por las licitadoras. Al resto de entidades se les otorgarán los puntos de forma inversamente proporcional respecto a dicha oferta, conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos oferta A} = 25 * \left(\frac{\text{importe oferta más económica de cuota máxima mensual}}{\text{importe oferta A}} \right)$$

Debe decir:

«Se otorgarán 10 puntos a la entidad que oferta la mayor reducción sobre el plazo de instalación de los cajeros automáticos previsto en el apartado primero de la base segunda en relación al plazo de todos los presentados por las licitadoras. Al resto de entidades se les otorgarán los puntos de forma inversamente proporcional respecto a dicha oferta, conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos oferta A} = 10 * \left(\frac{\text{oferta con menor plazo de ejecución}}{\text{oferta a valorar}} \right)$$